

# 9.307

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

"2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera"

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de infraestructura realice la construcción de la Obra. Conducción de Efluentes Industriales, en la ciudad de Aimogasta.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Ministerio mencionado en el Artículo precedente a realizar el estudio, proyecto de factibilidad técnica y ejecución de la mencionada obra.-

ARTÍCULO 3º.- La inversión que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará en el Plan de Obras del Presupuesto del Año 2013.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado ERASMO HERRERA.-

L E Y N° 9.307.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS